



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2911

BUENOS AIRES, 20 ABR 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1028-14-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada LABORATORIOS DETERPLUS S.R.L. inscripta en el R.N.E. bajo el N° 020035203 como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 704/09, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

L.D
M



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2911

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma LABORATORIOS DETERPLUS S.R.L., con domicilios en las calles Joaquín Spandonari 3472/76 y Parodi 5534, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020035203 como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: DI NOTO, Graciela Paulina (Matrícula Profesional N° 11.958).

L.D



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2911

ARTICULO 3º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 704/09, bajo el RNE N° 020035203 a la firma LABORATORIOS DETERPLUS S.R.L.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020035203 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 07 de Marzo del año 2019. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 5º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 89. 90, 91. 92, 93, 94.

ARTICULO 6º: Anótese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la presente Disposición, del Certificado de inscripción que corresponda y de la copia del plano oficial aprobado. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-1028-14-7

DISPOSICIÓN N°
ca

2911

L.D.mf

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador y Fraccionador de:

- Aromatizantes (líquidos)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para Acondicionado de Ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)
- Desinfectantes (líquidos)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-1028-14-7

DISPOSICION N°
ca

2911

L.D.
97

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.